



REGLAMENTO ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE ALTA ESCUELA ESPAÑOLA

2020

1. GENERALIDADES.

El Campeonato de Andalucía de Alta Escuela Española podrá celebrarse anualmente.

Este Campeonato deberá ser organizado en pleno acuerdo con el ~~Reglamento General (RG)~~, el Reglamento de Alta Escuela Española, el Reglamento Veterinario, ~~el Reglamento de Régimen Disciplinario Deportivo~~ y el presente Reglamento. ~~En cuanto a las indemnizaciones de los oficiales de la Liga, se tendrá en cuenta el anexo I del Reglamento General de la RFHE.~~

~~Las cuestiones disciplinarias y aquellas que afecten a las reglas del juego, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAH, y en su defecto, por la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y por el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.~~

Se podrá realizar el control antidopaje de jinetes y caballos, de acuerdo con lo dispuesto en el ~~Reglamento de Régimen Disciplinario Deportivo~~ y el Reglamento Veterinario.

2. ORGANIZACIÓN.

Cada año ~~la Asamblea General Ordinaria de~~ la Federación Andaluza de Hípica (FAH.) ~~concederá a un Club o Sociedad Hípica preferentemente, o a un Comité Organizador de Concursos de reconocida competencia, la organización del~~ decide en qué sede va a realizar el Campeonato de Andalucía de Alta Escuela Española para las categorías que anualmente se organicen.

La Federación Andaluza de Hípica podrá enviar un Delegado Federativo con anterioridad a la celebración del Campeonato con la finalidad de supervisar la infraestructura e instalaciones para comprobar y, en su caso, exigir el cumplimiento de unas condiciones mínimas necesarias que garanticen el normal desarrollo del Campeonato.



3. MIEMBROS OFICIALES.

Jurado de Campo

El Jurado de Campo se compondrá de cinco (5) miembros. El Presidente del Jurado de Campo deberá ser un juez de demostrada experiencia. La designación de la totalidad del Jurado de Campo corresponderá a la FAH.

Delegado Federativo

La FAH nombrará un Delegado Federativo que tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que figuran en los Artículos **148.2 y 149 apartados b)c)d)e)f)g) del reglamento General.**

Comisión Veterinaria

Estará formada por uno o más veterinarios de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1008 del Reglamento Veterinario. Sus funciones y cometidos son los establecidos en el RV y RG.

Con independencia de la Comisión Veterinaria, el CO. deberá disponer de un Servicio Veterinario, según el Artículo 1005.3 y el Anexo I del RV.

4. PARTICIPACIÓN.

El Campeonato de Andalucía estará reservado a participantes españoles o residentes, en posesión de la Licencia Deportiva Territorial (LDT), modalidad de competidor, en vigor, emitida por la FAH. Obligatorio tener Galope 4 mínimo.

El Campeonato está reservado a caballos de cuatro (4) años en adelante, que se encuentren en posesión de la Licencia Anual Caballar (LAC), Libro de Identificación Caballar (LIC) o Pasaporte y vacunas obligatorias en vigor.

Cada jinete, en su categoría, podrá participar con un máximo de dos (2) caballos debiendo optar por uno de ellos para la opción a medalla tras la finalización de la prueba del primer día. El otro podrá disputar la prueba del día.

Un mismo caballo no podrá participar en más de una categoría con el mismo jinete.

Cada día de la competición, los caballos deberán trabajar montados, solamente por el jinete con el que participen, siendo causa de eliminación de la prueba correspondiente, el incumplimiento de esta norma.

Se celebrará el Campeonato en la categoría correspondiente cuando haya un mínimo de tres (3) ~~jinetes~~ **binomios** participantes.



Para poder inscribirse en el Campeonato de Andalucía el Jinete debe haber participado al menos en 2 concursos de 2* o 3*, debiendo haber obtenido una puntuación mínima en alguno de ellos del **60 % y JOVENES JINETES 55%**. ~~Los Caballos podrán participar en el Campeonato siempre que hayan participado en al menos 1 concurso de 2* y 3*, debiendo haber obtenido una puntuación mínima del 60%.~~

5. CATEGORÍAS.

En el mismo Campeonato se correrán las categorías que, de acuerdo con las que figuran en el Reglamento General, la FAH considere que van a tener una participación adecuada con la importancia del Campeonato. Las categorías figurarán en el Avance de Programa del Campeonato.

Los participantes deberán justificar documentalmente ante el Delegado Técnico, con documentos originales, la edad que les permite correr en cada categoría.

6. INSCRIPCIONES.

Se efectuarán de acuerdo con cuanto especifica el Reglamento de Alta Escuela Española y Reglamento General de la RFHE.

7. ASIGNACIONES Y GASTOS.

El Comité Organizador tomará a su cargo las asignaciones, gastos de viaje, manutención y alojamiento del Presidente y los miembros del Jurado de Campo, del Delegado Federativo, y demás personal oficial y auxiliar que nombre (Art.152 y Anexo I del RG), aplicando las correspondientes al nivel de la competición que se dispute.

8. PREMIOS

Todas las pruebas calificativas del Campeonato de Adultos podrán contar, como mínimo, con una dotación de premios en metálico igual a la que establece el Anexo económico del Reglamento de Doma De Alta Escuela Española para el nivel de competición que se dispute. En el resto de categorías, se ofrecerán trofeos y premios en especie.

La prueba de cada día llevará una entrega de premios propia, que no guarda relación con el ganador del Campeonato que será la media de los dos días.

A criterio del CO., se podrá establecer una subvención en concepto de ayuda al transporte de los caballos procedentes de otra localidad, para aquellas categorías que no cuenten con premios en metálico.



9. PRUEBAS.

El Campeonato de Andalucía de Doma De Alta Escuela Española en la categoría de Adultos comprenderá una prueba clasificativa y una final, diferentes entre sí. Cada una se disputará en día diferente.

Para cada categoría que se vaya a disputar, según el Avance de Programa, será de aplicación la hoja de trabajo correspondiente según el Reglamento de Doma de Alta Escuela Española.

10. SORTEO DEL ORDEN DE SALIDA.

El orden de salida de la primera prueba clasificativa se determinará por sorteo, saliendo para la prueba final en orden inverso a la clasificación obtenida en la prueba clasificativa.

11. CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO.

En la categoría de Adultos, la clasificación final se obtendrá por la media porcentual de las sumas de los resultados obtenidos en las dos pruebas (clasificativa y final).

En ningún caso se podrá otorgar más de una medalla a un mismo jinete, aunque conservarán los premios y su clasificación.

En caso de empate para alguno de los tres primeros puestos, se procederá al desempate por los medios que contempla el reglamento para la disolución de los exaequos.

Si un caballo es eliminado por una razón cualquiera, en alguna de las pruebas calificativas, quedará apartado del Campeonato, pudiendo no obstante optar a la prueba del día.

Si un caballo es descalificado por una razón cualquiera, en alguna de las pruebas calificativas, quedará apartado del Campeonato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Si en el transcurso del año, la RFHE realizase algún cambio en el reglamento nacional de esta disciplina o en cualquier otro reglamento que pudiese afectar a las normas de la competición que en el presente reglamento se reflejan, como cambios en las reprises, galopes, edades de caballos, jinetes, etc., dicho cambio será sometido a estudio por la Junta Directiva de la FAH para poder modificarlo en el presente reglamento, sin necesidad de tener que aprobarlo nuevamente por la Asamblea de la FAH.